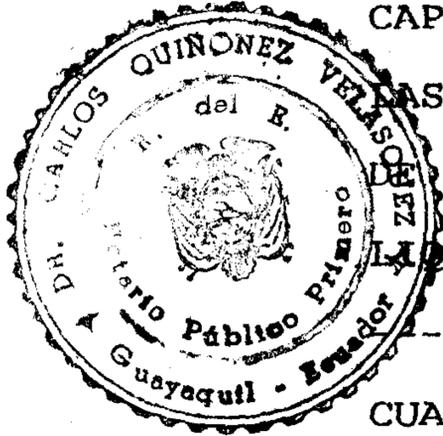


0000002

1 REACTIVACION, CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
2 CAPITAL , INCREMENTO DEL VALOR DE  
3 LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS  
4 DE LA COMPAÑÍA LANGOCEBRA S.A. " EN  
5 LIQUIDACION"-----  
6 -----  
7 CUANTIA: Indeterminada.-----  
8 -----



9 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo  
10 nombre, en la provincia del Guayas, República del  
11 Ecuador, el día diecinueve de Julio del dos mil uno, ante  
12 mí Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ**, Abogado Notario  
13 Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración  
14 de la presente escritura la Señora **ELENA SPER DE**  
15 **SONNENHOLZNER**, quien declara ser de nacionalidad  
16 ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva, por los  
17 derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de  
18 la compañía **LANGOCEBRA S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**., conforme  
19 lo declara justificar con el nombramiento que acompaña  
20 para ser agregado al final de esta matriz. La  
21 compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta  
22 Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
23 conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y  
24 resultado de esta a la que procede con amplia y entera  
25 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al  
26 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y  
28 autorizar una en la que conste la REACTIVACION,

1      CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL , INCREMENTO DEL VALOR DE  
2      LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
3      LANGOCEBRA S.A. " EN LIQUIDACIÓN" al tenor de los  
4      antecedentes y cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
5      **INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente  
6      Escritura Pública la señora **ELENA SPER DE SONNENHOLZNER** a  
7      nombre y en representación de la Compañía **LANGOCEBRA**  
8      **S.A. " EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de **PRESIDENTE,**  
9      según consta del nombramiento que se incorpora a la  
10     presente como documento habilitante y debidamente  
11     autorizado para el efecto por la Junta General  
12     Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Julio del  
13     dos mil uno.      **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)**  
14     Mediante Escritura Pública celebrada el quince de Marzo  
15     de mil novecientos ochenta y ocho , ante el Notario  
16     Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, e  
17     inscrita ene el Registro Mercantil el veintiséis de  
18     Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la  
19     Compañía **LANGOCEBRA S.A. EN LIQUIDACION** con un capital  
20     social de **DOS MILLONES DE SUCRES ( \$ 2'000.000) , b).-**  
21     Mediante Resolución número quinientos ochenta y cinco  
22     del cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.  
23     La Superintendencia de Compañías puso a la Compañía  
24     **LANGOCEBRA S.A. EN LIQUIDACION** en proceso e Disolución,  
25     **c).-** Que la Compañía en Junta General Extraordinaria de  
26     Accionistas celebrada el once de Julio del dos mil uno  
27     resolvió: **Uno)** Reactivar legalmente a la compañía  
28     **LANGOCEBRA S.A.** cumpliendo para ello con el trámite y



1 requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías,  
2 DOS) Procedió a realizar la conversión de su capital  
3 sucres a dólares, incrementó el valor de las acciones de  
4 cuatro centavos de dólar a un dólar, y reformó el  
5 Artículo Quinto de su Estatuto Social. TRES) Que la  
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas autorizó al  
7 Presidente para que suscriba la correspondiente escritura  
8 pública, todo ello en los términos establecidos en dicha  
9 Junta, cuya copia del acta incorporará la presente como  
10 documento habilitante.- . **CLAUSULA TERCERA.-**  
11 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la  
12 cláusula anterior, la compareciente **ELENA SPER DE**  
13 **SONNENHOLZNER,** por los derechos que represento de la  
14 compañía LANGOCEBRA S.A. en mi calidad de Presidente  
15 declaro: UNO) Que se ha reactivado legalmente LANGOCEBRA  
16 S.A. de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta  
17 General Extraordinaria del once de Julio del dos mil uno.  
18 DOS) Que se ha procedido a realizar la Conversión del  
19 capital social , de sucres a dólares y aumentar el  
20 capital social de la compañía e incrementar el valor de  
21 las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar,  
22 aumento que será pagado de la siguiente forma: La  
23 Compañía de Inversiones Centrotek Holding S.A. suscribe  
24 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un  
25 dólar cada una y paga doscientos dólares y la Compañía de  
26 Inversiones Podertek Holding S.A. suscribe doscientas  
27 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
28 cada una y paga doscientos dólares; y, . TRES) Que como

1 consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo  
2 Quinto del estatuto social de la Compañía en los  
3 términos que consta en el Acta de Junta General antes  
4 mencionada. CUATRO) Se deja constancia de que los  
5 accionistas de la compañía LANGOCEBRA S.A. son de  
6 nacionalidad ecuatoriana, Yo, ELENA SPER DE  
7 SONNENHOLZNER, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
8 civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en  
9 mi calidad de Presidente, legalmente autorizada por la  
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
11 once de Julio del dos mil uno, ante usted, dentro del  
12 trámite de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital,  
13 y Reforma del Estatuto Social, DECLARO BAJO JURAMENTO  
14 sobre la correcta y legal conformación de la Junta, y  
15 que los puntos en ella tratados han sido resueltos por  
16 unanimidad.- Agregue usted señor Notario las demás  
17 cláusulas de estilo para la completa validez y el  
18 perfeccionamiento de la escritura. - Firmado Abogada  
19 Yadyra Moreno Peñafiel, registro número nueve mil  
20 novecientos uno del Colegio de Abogados del Guayas.-  
21 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, la  
22 compareciente se ratifica en el contenido de  
23 la minuta inserta la misma que conforme a la Ley  
24 se eleva a escritura pública.- El compareciente me  
25 exhibió sus documentos de identificación los cuales  
26 fueron devueltos luego de realizar las anotaciones  
27 respectivas.- Léida esta escritura de principio a fin por  
28 mi el Notario en alta voz la compareciente, ésta la

Guayaquil, Abril 2 de 1.997



Señora  
ELENA SPER DE SONNENHOLZNER  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LANGOCEBRA S. A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirla como PRESIDENTA de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

Corresponderá a usted, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

La Compañía LANGOCEBRA S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Abg. Francisco Coronel Flores el 15 de Marzo de 1.988 inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Mayo de 1.988 de fojas 11.833 a 11.856, número 1.172 del Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.723 del Repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

*Carola Martinez B.*  
Carola Martinez B.  
Secretaria Ad-Hoc

Conste que en esta fecha acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede. Guayaquil, 2 de Abril de 1.997

*Elena Sper de Sonnenholzner*  
ELENA SPER DE SONNENHOLZNER



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 22.850 Registro Mercantil No.  
6.458 Repertorio No. 10.608  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Abril de 1.997

LCDO. CARLOS PONCE AVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.33.240 xE

*Dr. Carlos Quinones Velásquez*  
Dr. Carlos Quinones Velásquez  
Notario Público Décimo Sexto  
del Canton Guayaquil

LANGOCEBRA S. A.  
Esmeraldas 911 A y 9 de Octubre  
Guayaquil-Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA LANGOCEBRA S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL ONCE DE  
JULIO DEL DOS MIL UNO.



En la ciudad de Guayaquil, el día Once de Julio del dos mil uno, siendo las 15h00, en las oficinas situadas en Esmeraldas 911-A y 9 de Octubre, planta baja, se reúnen los accionistas de la Compañía LANGOCEBRA S. A., "En Liquidación", señores: Compañía de Inversiones Centrotek Holding S. A., propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, representada por su Gerente General, señor Georg Sonnenholzner Murrieta; Compañía de Inversiones Podertek Holding S. A., propietaria de cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, representada por su Presidente, señora Elena Sper de Sonnenholzner. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía, éstos por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día: Punto Uno.- Reactivación Legal de la Compañía; Punto Dos: Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento del capital social; incremento del valor de las acciones de un mil sucres (\$0.04) a un dolar cada una y reforma del estatuto. Dirige la reunión la señora Elena Sper de Sonnenholzer, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Georg Sonnenholzner Murrieta. La señora Presidente dispone que el señor Secretario cumpla con lo que dispone el Artículo Doscientos treinta y nueve de la Ley de compañías y constate el Quorum Reglamentario. Una vez constatado procede a elaborar la Lista de Asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la de la Presidente; y ésta considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía declara instalada y abierta la Junta e indica que se proceda a tratar y resolver los puntos del Orden del Día, que previamente fueron aprobados por unanimidad y que es de conocimiento de todos los accionistas. De inmediato toma la palabra la señora Presidenta, y expone a los accionistas la necesidad de Reactivar la Compañía, porque ha sido declarada disuelta y en liquidación, mediante Resolución No.585, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Febrero de 1998, y hasta la presente fecha no se ha inscrito nombramiento alguno de Liquidador, siendo motivo de la disolución y liquidación la inactividad de la compañía y la falta de presentación de los balances. Luego de esta exposición, los accionistas luego de breves deliberaciones resuelven por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y el señor Georg Sonnenholzner Murrieta manifiesta que de conformidad con las últimas reformas a la Ley de Compañías, el capital mínimo para las compañías anónimas será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dolarizándolo equivaldría a

Dr. Carlos Quinones Villasequez

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo cual se debe aumentar el capital de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dolares, por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dolares, por lo tanto, es necesario incrementar el valor de las acciones de \$0.04 a \$1.00 y hacer el aumento requerido y expresado en dólares, que será pagado en numerario de la siguiente forma: Compañía de Inversiones Centrotek Holding S. A., suscribe doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y paga Docientos dólares, y la Compañía de Inversiones Podertek Holding S. A., suscribe doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y paga Docientos dólares, y que al mismo tiempo por este acto se reforme el estatuto de la compañía respecto al capital social y las acciones, por lo que es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto a fin de que esté en concordancia con el nuevo aumento del capital social de la Compañía, sugiriendo que el mismo quede de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción de un dolar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, participar en la utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Lo que pone en consideración de los señores accionistas para que procedan a su resolución. La Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad aprobar el segundo punto del orden del día y así mismo autorizar a la señora Elena Sper de Sonnenholzner, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de Reactivación legalde la Compañía, Aumento y conversión del capital de sucres a dólares y Reforma del Estatuto. No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho que fué se reinstala con la presencia de los mismos que la constituyeron, leída, se la aprobó por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia los accionistas asistentes, en unidad de acto con su Presidenta y Secretario. Siendo las 16h30, se levanta la sesión.

f.- Elena de Sonnenholzner, Presidenta; f.- Georg Sonnenholzner Murrieta, Secretario Ad-Hoc; f.- Centrotek Holding S. A., Georg Sonnenholzner M.; f.- Podertek Holding S. A., Elena Sper de Sonnenholzner.

Certifico que es fiel copia del original.- Guayaquil, once de Julio del dos mil uno.

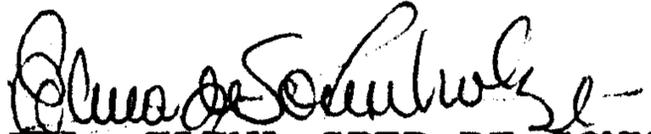
Georg Sonnenholzner M.  
Secretario Ad - Hoc

1 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de  
2 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

0000006

3  
4  
5  
6 Por la Compañía LANGOCEBRA S.A. " EN  
7 LIQUIDACIÓN"

8 R.U.C. No. 0990918953001

9  
10  
11  
12   
13 SRA. ELENA SPER DE SONNENHOLZNER.

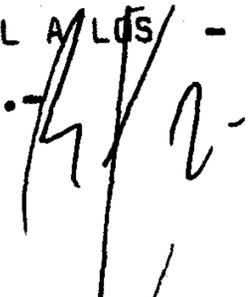
14 C.C. No. 0907183685

15 C.V. No. 0765-101

16  
17   
EL NOTARIO

18 SE OTORGO, ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O -  
19 TESTIMONIO . QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO . EN GUAYAQUIL A LOS -  
20 TREINTA Y CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO .



26  
27  
28  
  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número- 01-G-IJ-0009833, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , el 25 de Octubre del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía **LANGOCEBRA S.A. " EN LIQUIDACIÓN "**.. otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ**, el 19 de Julio del 2001 - Guayaquil, 31 de Octubre del 2001.



  
Dr. Carlos Quiñónez Velásquez



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000007

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009833**, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reactivación de la Compañía **LANGOCEBRA S.A. "en liquidación"**, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto ; de fojas **29.711 a 29.720**, número **4.232** del Registro Industrial y anotada bajo el número **39.307** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, ocho de Noviembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 48105  
LEGAL: Virginia Burgos  
AMANUENSE: Carlos Lucín  
COMPUTO: Mónica Alcívar  
ANOTACION -RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: NL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de 0000008 la escritura pública del quince de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, obmé nota de la resolución de fecha veinte y cinco de Octubre del dos mil uno, número 01-G-IJ-0009833, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la reactivación de la compañía, la conversión - del capital social, el aumento del capital, la reforma del estatuto y Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía LANGOCEBRA S.A..- Doy Fé.-  
Guayaquil, 16 de Noviembre del 2001.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO